

ORDEN DE PROTECCIÓN

No. de Caso _____

VIOLENCIA DOMÉSTICA

- Audiencia con Dictamen Judicial
- Consentimiento c/ Admisiones
- Consentimiento s/ Admisiones
- Orden por falta de Comparecencia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO DE COLUMBIA**
(202) 879-0157

DEMANDANTE

DATOS DEL/DE LA DEMANDANTE

Menor de edad

Primer nombre Segundo Apellido

Fecha de nacimiento del/de la Demandante

Otras personas protegidas/Fecha de nacimiento(FDN)

v.

DEMANDADO(A)

DATOS DEL/DE LA DEMANDADO(A)

Menor de edad

Primer nombre Segundo Apellido

SEXO	RAZA	FDN	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	No. SEGURO SOCIAL		
No. LICENCIA DE CONDUCIR			ESTADO	
PDID#:				

- Vínculo c/ Demandante: Tienen hijos en común;
 Matrimonio; Consanguíneo; Tutela legal;
 Ahora o antes haber vivido en el mismo domicilio;
 Enamorados/noviazgo; Otros (especificar)

Dirección del/de la Demandado(a)

EL TRIBUNAL POR LA PRESENTE FALLA:

- Que tiene la jurisdicción sobre las partes y el asunto en cuestión y que al Demandado(a) se le ha dado notificación razonable y la oportunidad que se le escuche. Que existe justificación para creer que el/la Demandado(a) ha cometido o amenazado con cometer un delito intrafamiliar de acuerdo al Código de D.C. (Título 16-1001) Específicamente el Tribunal falla que el/la demandado(a) cometió lo siguiente:
- Que el/la Demandado(a) consciente y voluntariamente renuncia al derecho de tener una audiencia y admite:
- Que tiene jurisdicción y que el/la Demandado(a) está de acuerdo, sin admitir las alegaciones contenidas en la Petición, a que se asiente esta Orden.

EL TRIBUNAL POR LA PRESENTE ORDENA que, por un período de 12 meses desde la fecha de esta orden:

- El/La Demandado(a) no deberá agredir, amenazar, hostigar, acosar al Demandante o su(s) hijo(s), ni destruir la propiedad del Demandante.
- El/La Demandado(a) se mantendrá por lo menos a 100 pies de distancia de el/la demandante, domicilio, centro de trabajo, vehículo, escuela/guardería de niños, otro: _____.

Condiciones adicionales de esta orden continúan en las páginas sucesivas.

ADVERTENCIA PARA EL/LA DEMANDADO(A):

Esta orden se hará cumplir por los tribunales de cualquier estado, el Distrito de Columbia, cualquier Territorio de los E.U. y puede hacerse cumplir por Tierras Tribales (18 U.S.C. Section 2265). Cruzar límites estatales, territoriales o tribales para violar esta orden puede resultar en una condena de prisión federal (18 U.S.C. Section 2262). La ley federal dispone sanciones por la tenencia, transporte, envío o recibo de armas de fuego o municiones (18 U.S.C. Section 922(g)(8)).

EL TRIBUNAL ES EL ÚNICO QUE PUEDE CAMBIAR ESTA ORDEN.

- El/La Demandado(a) no se comunicará con el/la Demandante de ninguna forma, entre ellas por teléfono, por escrito, de cualquier otra forma, ya sea directa o indirectamente por medio de otra persona con la excepción de las condiciones siguientes:
-

- La tutela temporal de los niños que aparecen a continuación se le concede al: Demandante Demandado(a) hasta nueva orden de este tribunal o el vencimiento de esta Orden. (*Especificar nombres y fechas de nacimiento.*):
-

- Los derechos para visitas de los menores se otorgan al: Demandado(a) Demandante con las condiciones siguientes: (*especificar fechas, horarios, persona que recogerá y dejará, etc.*). _____
-

- El/La Demandado(a) deberá desalojar el domicilio, sito en: _____ el o antes del (fecha)

- El Departamento Metropolitano de Policía acompañará al Demandante/Demandado(a) para que retire sus efectos personales de (*lugar*) _____ el (*fecha*) _____ a (*hora*) _____ a.m./ p.m. y estará presente para asegurarse de la seguridad del Demandante y obtendrá del Demandado(a) las llaves del Demandante

- El/La Demandado(a) deberá proporcionar apoyo económico por un monto de \$ _____, mensualmente; una sola vez; otro plan de pago: _____

para ayuda con el alquiler/hipoteca; alimentos; daños a la propiedad; gastos médicos; otro: _____

El pago deberá hacerse a más tardar el (*fecha(s)*): _____ por medio del D.C. Superior Court Registry, Sala 4201, 500 Indiana Avenue, N.W. Washington, D.C. 20001. Se girará los cheques a la orden de Clerk, D.C. Superior Court. Los pagos se remitirán al Demandante a (*dirección no confidencial*): _____

- La posesión y uso de la propiedad en común que se detalla a continuación se le otorga al:

Demandante _____

Demandado(a) _____

- El/La Demandado(a) deberá inscribirse en y completar un programa de terapia para: el abuso del alcohol; el abuso de las drogas; la violencia doméstica; destrezas paternas; violencia familiar; otro: _____
-

El/La Demandado(a) deberá inscribirse en el programa(s) señalado(s) HOY en la Oficina de Libertad Probatoria (CSOSA), Sala 2070 del 300 de la Indiana Avenue NW y se someterá a una fotografía para efectos de identificación. El CSOSA hará una evaluación de cada recomendación y pondrá al Demandado(a) en el nivel de supervisión prescrito.

- Otros: _____
-

Si el Demandado(a) fuera a mudarse otra dirección en cualquier momento, éste/a deberá informar inmediatamente al Domestic Violence Clerk's Office of the D.C. Superior Court su dirección correcta y nueva.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN ES UN DELITO Y CONLLEVA UNA PENA DE 180 DIAS DE CÁRCEL O UNA MULTA DE \$1,000 O AMBAS COSAS.

Aviso de la ley del Distrito de Colombia sobre armas de fuego

En o antes de 24 horas de haber recibido esta Orden de Protección Civil, usted tiene que entregar todas las armas de fuego que usted posea o sea dueño a las autoridades policíacas de su localidad. El incumplimiento de esta orden es una ofensa penal bajo el Código del Distrito de Colombia §22-4503. De ser encontrado(a) culpable puede ser condenado de 2 a 10 años de cárcel o recibir una multa de \$15,000.00 o ambas cosas.

Aviso de la ley federal sobre armas de fuego

Como resultado de esta orde, puede ser ilegal el que el demandado posea o compre un arma de fuego, incluyendo un rifle, una pistola o un revolver o municiones de acuerdo con la ley federal bajo la clausula USC 922(g)(8). Si usted tiene alguna pregunta acerca de si esta ley declara qu es ilegal que usted posea o compre un arma de fuego, usted debe consultar con un abogado.

- Al Demandado(a) se le hizo entrega de una copia en audiencia pública.
- El/La Demandado(a) no compareció. Se ordena una Orden de Protección por INCOMPARECENCIA. El Tribunal falla que se hizo el emplazamiento y notificación debidos de la petición al Demandado(a) y que existe justificación para la expedición de esta orden. El/La Demandado(a) **deberá** cumplir con todas las condiciones de esta Orden de Protección. El/La Demandado(a) tiene diez días desde que se le entregue la orden para presentar una petición para cancelar el fallo por incomparecencia.

Firma del/de la Demandado(a)

Fecha

Firma del Juez/ Juez de Instrucción

Fecha

- Se adjunta Suplemento de Manutención de Menores**

SE PRORROGA LA VALIDEZ DE ESTA ORDEN DESDE (*fecha de hoy*): _____,

20____ HASTA _____, 20_____.

Firma del Juez/ Juez de Instrucción

Fecha

INSTRUCCIONES PARA EL OFICIAL DEL ORDEN PÚBLICO QUE HAGA CUMPLIR ESTA ORDEN

Esta Orden fue expedida de acuerdo con los requisitos de las Disposiciones del "Full Faith and Credit" de la Ley de Violencia Contra la Mujer; Título IV, Subtítulo B, Capítulo 2 de la Ley del Control del Delito Violento y Fuerzas del Orden de 1994, 18 U.S.C. sección 2265. **Esta Orden es válida y se ejecutará en el Distrito de Columbia y todos los otros Estados, Territorios y Tierra Tribales de los E.U.**

Denuncia de presuntas violaciones. Si el/la Demandado(a) viola las condiciones de esta Orden y no se ha producido un arresto, el/la Demandante puede comunicarse con la Secretaría de Actas del Tribunal (Clerk of the Circuit Court) del condado/estado donde ocurriera dicha violación y llenar una declaración jurada afirmando la misma, o el/la Demandante puede comunicarse con la oficina de la fiscalía para solicitar ayuda para elevar una acción por desacato civil o penal. El fiscal puede decidir iniciar una querrela penal, si las pruebas lo ameritan.

SUPLEMENTO DE MANUTENCIÓN DE MENORES A LA ÓRDEN DE PROTECCIÓN CIVIL

NO. DE CASO IF- _____

- La manutención de menores por un monto de \$ _____ mensuales será pagado por: Demandado(a); Demandante. Los pagos se harán el _____ día de cada mes, comenzando en _____ y se harán por medio del D. C. Child Support Clearinghouse, P.O. Box 37715, Washington, D.C. 20013-7715. Los cheques se girarán a la orden de Clerk, D.C. Superior Court. La Secretaría de Actas remitirá el pago al Demandante a (*dirección no confidencial*):

EL TRIBUNAL POR LA PRESENTE FALLA: (*Marcar uno*)

- El monto de manutención de menores arriba indicado está de acuerdo con las Pautas de Manutención de Menores de D.C.
- Las partes han acordado el monto de manutención de menores arriba indicado y el Tribunal ha determinado que este monto es justo.
- La aplicación de las Pautas de Manutención de Menores de D.C. sería injusta o inadecuada en este caso (*explicar*): _____

EL TRIBUNAL POR LA PRESENTE FALLA: (*Marcar uno*)

- Los pagos de manutención serán retenidos inmediatamente del salario u otros ingresos del obligado.
- Hay justificación para no imponer inmediatamente la retención de ingresos del obligado (*explicar*): _____

- El/La Demandante/Demandado(a) reconoce la paternidad.

Información del Empleador del Obligado para propósitos de retención de sueldo	
Nombre del empleador actual:	_____
Dirección del empleador actual:	_____ _____
No. de teléfono del empleador actual:	_____
No. de seguro social del obligado:	_____
<p>El/La obligado deberá notificar a la Oficina de Secretaría de Actas de Violencia Familiar del Tribunal Superior de D.C. en el plazo de 10 días sobre cualquier cambio en la información laboral anterior. Se puede modificar una orden de retención a solicitud de cualquiera de las partes para hacer un ajuste en los pagos atrasados periódicos, reflejando un cambio en la habilidad de pago del obligado. El/La obligado hará todos los pagos directamente al “Court Registry” hasta que comience la retención de salario obligatorio.</p>	

El/La Demandado(a)/ Demandante proporcionará/obtendrá cobertura de seguro de salud para los hijos menores y el/la Demandante/Demandado(a).

Firma del Juez/Juez de Instrucción

Fecha